

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las diecinueve horas del día uno de diciembre de dos mil diez, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. José Ignacio Urieta Rodríguez, y con la asistencia de los siguientes Concejales:

D. Jesús E. Gericó Urieta, D. Carlos Urieta del Cacho, D. Carlos Fanlo Sancho, Dña. Marta Carrés Piera, D. Pascual Royo Lacasa, D. José Luis Sánchez Sáez,

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

**Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:**

**1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 27 de septiembre y 26 de octubre, respectivamente.**

Interviene Dña. Marta Carrés, manifestando que en el acta de 26 de octubre, figura que asistió, sin embargo no asistió. Que en la del 27 de septiembre, en el punto del Convenio de Colaboración para Centro de Educación Infantil, ella manifestó que el proyecto, al no ser encargado por el Ayuntamiento, no se podía ceder, y sin embargo no consta en el acta. Solicita que se añada.

Con dichas rectificaciones quedan aprobadas las actas.

**2.- Dando cuenta de Decretos de Alcaldía números 415 a 506.**

La Corporación queda enterada.

**DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**3.- Proponiendo aprobación definitiva Cuenta General 2009.**

Habiéndose tratado en Comisión Especial de Cuentas del 18 de octubre de 2010, y habiendo estado expuesto al público sin presentación de alegaciones, se acuerda aprobar con carácter definitivo la Cuenta General y remitirla al Tribunal de Cuentas.

**DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL**

**4.- Propuesta de aprobación de cuantías en infracciones leves de sanciones de tráfico.**

Se aprueban las siguientes cuantías:

ART	ADO	PTOS.	HECHO DENUNCIADO	INFR	MULTA
2			COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA DE FORMA QUE SE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACION.	L	24
2			COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA ORIGINANDO PELIGRO, PERJUICIOS O MOLESTIAS A OTROS USUARIOS.	L	36
2			COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA DE FORMA QUE CAUSE DAÑO A LOS BIENES.	L	36
3	1		CONducir SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO PROPIO O AJENO.	L	36

4	2	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACION, LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	L	36
4	2	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACION, O ALTERAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR.	L	36
4	2	ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES.	L	36
5	1	CREAR OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACERLO DESAPARECER LO ANTES POSIBLE.	L	36
5	1	CREAR OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SE DIFICULTE LA CIRCULACION.	L	36
5	3	NO SEÑALIZAR, DE FORMA EFICAZ, OBSTACULO O PELIGRO CREADO SOBRE LA VIA.	L	36
7	1	EMITIR RUIDOS EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
7	1	EMITIR GASES EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	36
7	1	EMITIR CONTAMINANTES EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	36
7	1	EMITIR PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	24
7	1	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE EMISIÓN DE PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS, RUIDOS O CONTAMINANTES.	L	90
7	2	CIRCULAR VEHICULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE.	L	90
7	2	CIRCULAR CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE.	L	90
7	2	CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DE MOTOR A TRAVES DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO.	L	36
7	2	CIRCULAR UN CICLOMOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO.	L	36
7	2	CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE TUBOS RESONANTES.	L	36
7	2	CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE TUBOS RESONANTES.	L	36
7	2	CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO.	L	36
7	2	CIRCULAR UN CICLOMOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO.	L	36
7	2	CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR, EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.	L	36

7	2	CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.	L	36
7	4	PRODUCIR HUMOS, POR INCINERACION DE BASURAS O RESIDUOS, QUE AFECTEN A LA VIA.	L	36
9	1	TRANSPORTAR UN VEHICULO, UNA PERSONA MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	18
9	1	TRANSPORTAR UN VEHICULO, DOS PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	24
9	1	TRANSPORTAR UN VEHICULO, TRES PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	36
9	1	TRANSPORTAR UN VEHICULO, CUATRO PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	60
9	1	NO LLEVAR, VEHICULO DE S.P., PLACA INDICADORA DEL NUMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU INTERIOR.	L	18
9	1	NO LLEVAR, UN AUTOBUS, PLACA INDICADORA DEL NUMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU EN SU INTERIOR.	L	18
9	1	CIRCULAR UN VEHICULO PRIVADO, SOBREPASANDO ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	L	24
9	1	CIRCULAR UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MAXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	L	36
10	1	CIRCULAR UN VEHICULO PRIVADO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	L	36
10	1	CIRCULAR UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	L	36
10	3	CIRCULAR UN VEHICULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR PERSONAS Y CARGA, SIN IR PROVISTO DE PROTECCION ADECUADA A LA CARGA TRANSPORTADA, DE MANERA QUE ESTA NO ESTORBE NI PUEDA DAÑAR A LOS OCUPANTES.	L	90
11	1	PARAR O ARRANCAR DE FORMA BRUSCA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.	L	36
11	1	NO EFECTUAR LA PARADA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
11	1	REALIZAR DURANTE LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DE LA CONDUCCION.	L	36
11	2A	DISTRAER EL VIAJERO AL CONDUCTOR DE VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DURANTE LA MARCHA.	L	24

11	2B	ENTRAR O SALIR, EL VIAJERO EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS POR LUGAR DISTINTO AL DESTINADO AL EFECTO.	L	12
11	2C	ENTRAR EL VIAJERO EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, CUANDO SE HAYA HECHO LA ADVERTENCIA DE QUE ESTA COMPLETO.	L	12
11	2D	DIFICULTAR EL VIAJERO INNECESARIAMENTE EL PASO EN LOS LUGARES DESTINADOS AL TRANSITO DE PERSONAS, EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	12
11	2E	LLEVAR EL VIAJERO CUALQUIER ANIMAL, SALVO CASOS AUTORIZADOS, EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	12
11	2F	LLEVAR EL VIAJERO MATERIAS U OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	36
11	2G	DESATENDER EL VIAJERO LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL SERVICIO DADAS POR EL CONDUCTOR O ENCARGADO DE VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	24
12	1	CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLO CONSTRUIDO PARA UNA SOLA, EXCEPTO CUANDO SEA UN MENOR DE HASTA SIETE AÑOS EN ASIENTO ADICIONAL HOMOLOGADO.	L	24
12	2	CIRCULAR EN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, MAYOR NUMERO DE PERSONAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS QUE CONSTAN EN LA LICENCIA O PERMISO DE CIRCULACION.	L	36
12	2	NO IR A HORCAJADAS EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR.	L	24
12	2	NO IR CON LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIES LATERALES EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR.	L	24
12	2	TRANSPORTAR VIAJERO EN MOTOCICLETA O CICLOMOTOR, EN LUGAR INTERMEDIO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL MANILLAR.	L	36
12	4	ARRASTRAR MOTOCICLETA, VEHICULO DE TRES RUEDAS, CICLOMOTOR, CICLO O BICICLETA, UN REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.	L	36
13	1	CIRCULAR UN VEHICULO CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	CIRCULAR UN VEHICULO CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	CIRCULAR UN VEHICULO CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	CIRCULAR UN VEHICULO CUYA CARGA EXCEDE DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA LA VIA (SI ES PARA EL VEHICULO DENUNCIAR POR L.O.T.T).	L	90

14	1C	NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR RUIDOS.	L	36
14	1C	NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR POLVO.	L	36
14	1D	TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION LUMINOSA.	L	24
14	1D	TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS PLACAS DE MATRICULA.	L	18
14	1D	TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISTINTIVOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO.	L	18
14	1D	TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.	L	18
14	2	TRANSPORTAR MATERIAS QUE PRODUZCAN POLVO, SIN CUBRIR TOTAL Y EFICAZMENTE.	L	24
14	3	TRANSPORTAR RESIDUOS O MATERIAS MOLESTAS O INSALUBRES EN VEHICULO NO ACONDICIONADO PARA ELLO.	L	36
14	3	PERMANECER EN LA VIA PUBLICA, VEHICULO DESTINADO A LA RECOGIDA DE RESTOS DE PRODUCTOS PERECEDEROS, SIN EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA.	L	36
14	3	TRANSPORTAR ANIMALES MUERTOS EN VEHICULO NO IMPERMEABLE Y DE CIERRE HERMETICO.	L	36
14	3	TRANSPORTAR CARNES MUERTAS DESTINADAS A CONSUMO HUMANO, EN VEHICULO NO ACONDICIONADO PARA ELLO.	L	36
14	3	COLOCAR PRODUCTOS CARNOSOS, COMESTIBLES O NO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL VEHICULO.	L	36
15	1	SOBRESALIR LA CARGA TRANSPORTADA DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL VEHICULO, EN CASOS NO AUTORIZADOS.	L	24
15	2	SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 2 METROS POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHICULO DE MAS DE 5 METROS DE LONGITUD, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.	L	24
15	2	SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 3 METROS POR LA PARTE POSTERIOR, EN VEHICULO DE MAS DE 5 METROS DE LONGITUD, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.	L	36
15	2	SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE ANTERIOR DEL VEHICULO, MAS DE 1:3 DE SU LONGITUD, EN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M. DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSP. MERCANCIAS.	L	24
15	2	SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, MAS DE 1:3 DE SU LONGITUD, EN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M. DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSP. MERCANCIAS.	L	36

15	2	SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 0,40 METROS POR CADA LATERAL SIN REBASAR LOS 2,55 METROS DE ANCHO TOTAL.	L	36
15	3	SOBRESALIR LATERALMENTE LA CARGA MAS DE 0,50 M. A CADA LADO DEL EJE LONGITUDINAL, EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	36
15	3	SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	24
15	3	SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE POSTERIOR, MAS DE 0,25 M., EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	24
15	4	NO ADOPTAR, CUANDO SOBRESALGA LA CARGA, LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PELIGROS A OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
15	4	NO RESGUARDAR LOS SALIENTES DE LA CARGA.	L	36
15	5	NO SEÑALIZAR MEDIANTE PANELES REGLAMENTARIOS EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	5	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	5	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE ANTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	6	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE LATERAL DE LA CARGA.	L	36
16		EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PELIGRO AL TRANSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
16		EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PERTURBACIONES GRAVES AL TRANSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
16	A	EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	L	36
16	B	NO EFFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA POR EL LADO MAS PROXIMO AL BORDE DE LA CALZADA, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE.	L	24
16	C	PRODUCIR RUIDOS O MOLESTIAS INNECESARIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	L	36
16	C	DEPOSITAR LA MERCANCIA EN LA CALZADA, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	L	24
17	1	CONDUCIR UN VEHICULO SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	L	60
17	1	CONDUCIR ALGUN ANIMAL SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	L	36
17	1	CONDUCIR SIN LA PRECAUCION NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS.	L	36
17	2	CONDUCIR CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULO DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, CORRIENDO POR LA VIA.	L	24

17	2	ABANDONAR LA CONDUCCION DE CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULO DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, DEJANDOLES MARCHAR LIBREMENTE.	L	24
18	1	CONducir SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS, EL CAMPO NECESARIO DE VISION Y LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION QUE GARANTICE LA SEGURIDA EN LA CONDUCCION.	L	60
18	1	CONducir UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA O SIN CUIDAR QUE EL RESTO DE LOS PASAJEROS LA MANTENGAN.	L	36
18	1	CONducir UN VEHICULO, SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS O ANIMALES TRANSPORTADOS, PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCION.	L	36
19	1	COLOCAR LAMINAS O ADHESIVOS EN LA SUPERFICIE ACRISTALADA DEL VEHICULO, QUE INTERFIERAN LA VISIBILIDAD DIAFANA DEL CONDUCTOR SOBRE LA VIA POR LA QUE CIRCULA.	L	90
19	1	CIRCULAR CON LAMINAS ADHESIVAS EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	L	90
19	1	CIRCULAR CON CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	L	90
19	1	UTILIZAR LAMINAS ADHESIVAS EN LOS CRISTALES, NO ESTANDO HOMOLOGADO EL VIDRIO CON LA LAMINA INCORPORADA.	L	90
19	1	COLOCAR LOS DISTINTIVOS PREVISTOS EN OTRA NORMATIVA DE FORMA QUE IMPIDAN LA CORRECTA VISION DEL CONDUCTOR.	L	90
19	2	UTILIZAR VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.	L	90
26	1	NEGARSE, EL PERSONAL SANITARIO, A EFECTUAR LA OBTENCION DE MUESTRAS PARA COMPROBACION DEL GRADO DE IMPREGNACION ALCOHOLICA.	L	36
26	1	NO REMITIR AL LABORATORIO CORRESPONDIENTE LAS MUESTRAS OBTENIDAS PARA COMPROBACION DEL GRADO DE IMPREGNACION ALCOHOLICA.	L	36
26	1	NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CUANDO PROCEDA, DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE DETECCION DE IMPREGNACION ALCOHOLICA PRACTICADAS.	L	36
29	1	NO CIRCULAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
30	1	CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHICULO ESPECIAL NO AGRICOLA, QUE POR SU MASA MAXIMA AUTORIZADA DEBE HACERLO POR LA CALZADA.	L	24

30	1		CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN AUTOMOVIL.	L	24
31			CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MAS A LA DERECHA, SIN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TRAFICO O DE LA VIA LO ACONSEJEN.	L	24
31			CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MAS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO QUE LE SIGUE.	L	36
32			CIRCULAR FUERA DE POBLADO EN CALZADA CON TRES O MAS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO, NO HACIENDOLO POR EL DE LA DERECHA, UN VEHICULO OBLIGADO A ELLO.	L	24
33			CIRCULAR POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, Y DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	L	24
36	1		CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO VEHICULO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.	L	24
37	1		UTILIZAR UN TRAMO DE VIA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	L	90
37	2		CONTRAVENIR LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS A DETERMINADOS VEHICULOS Y PARA VIAS CONCRETAS.	L	90
39	2		NO RESPETAR, CAMION DE M.M.A. SUPERIOR A LA ESTABLECIDA, FURGONES O VEHICULO ESPECIAL, RESTRICCION O LIMITACION.	L	60
39	5		INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA CIRCULAR POR VIA OBJETO DE RESTRICCION ( <i>AUTORIZACIONES MUNICIPALES</i> ).	L	90
71	2		NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHICULO RESE/ADO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.	L	36
71	3		NO LLEVAR INSTALADA, VEHICULO OBLIGADO A ELLO, LA SEÑALIZACION LUMINOSA REGLAMENTARIA.	L	90
72	3		INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LA MANIOBRA.	L	24
72	4		INCORPORARSE A LA VIA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACION SIN LLEVAR LA VELOCIDAD ADECUADA.	L	36
73	1		NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTROS VEHICULOS.	L	24
73	2		NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE UN VEHICULO	L	24



		DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS A LA SALIDA DE UNA PARADA.		
90	2	PARAR EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
90	2	ESTACIONAR EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
90	2	PARAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	L	24
90	2	ESTACIONAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON AL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	L	36
91	1	PARAR O ESTACIONAR EL VEHICULO AUSENTÁNDOSE DEL MISMO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.	L	24
92	1	NO EFECTUAR EL ESTACIONAMIENTO SITUANDO EL VEHICULO DE FORMA PARALELA AL BORDE DE LA CALZADA, EXCEPTO EN LUGARES AUTORIZADOS.	L	24
92	2	ESTACIONAR DE FORMA QUE NO SE PERMITA LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	L	24
92	3	ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	L	24
92	3	ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	L	24
92	3	UTILIZAR COMO CALZOS, EN PARADA O ESTACIONAMIENTO, ELEMENTOS NATURALES NO DESTINADOS A ESTA FUNCION.	L	36
92	3	NO RETIRAR DE LA VIA LOS CALZOS UTILIZADOS PARA LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	L	36
93	1	PARAR O ESTACIONAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES ( <i>EXPLICAR</i> ).	L	60
94	1	PARAR EN PASO PARA PEATONES.	L	24
94	1	PARAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS ( <i>EXPLICAR</i> ).	L	24
94	1	PARAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	L	24
94	2	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES.	L	36
94	2	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS ( <i>EXPLICAR</i> ).	L	36
94	2	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	L	36

94	2	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA.	L	60
94	2	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA, EXCEDIENDO EL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.	L	24
94	2	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	L	36
94	2	ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO U OTRA ZONA DESTINADA AL PASO DE PEATONES.	L	36
94	2	ESTACIONAR DELANTE DE VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	L	36
94	2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	L	36
100	2	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE ENCONTRÁNDOSE EL VEHICULO PARADO O ESTACIONADO.	L	24
100	2	EMPLEAR ALTERNATIVAMENTE, EN FORMA DE DESTELLO, LAS LUCES DE LARGO Y CORTO ALCANCE CON FINALIDADES NO PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE.	L	36
106	2	UTILIZAR LA LUZ ANTINEBLA FUERA DE LOS CASOS AUTORIZADOS.	L	36
108	1	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO A OTROS USUARIOS DE LA VIA LA MANIOBRA A EFECTUAR UTILIZANDO LA SEÑALIZACION LUMINOSA O EN SU DEFECTO, EL BRAZO SEGUN LO DETERMINADO.	L	24
110	1	HACER USO INMOTIVADO O EXAGERADO DE LAS SEÑALES ACUSTICAS.	L	24
110	1	HACER USO DE SEÑALES ACUSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.	L	36
114	1	CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHICULO.	L	24
114	1	ABRIR LAS PUERTAS O APEARSE DEL VEHICULO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS.	L	36
114	3	ABRIR O CERRAR LAS PUERTAS DE VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS PERSONA NO AUTORIZADA PARA ELLO.	L	24
115	3	CARGAR COMBUSTIBLE SIN ESTAR PARADO EL MOTOR Y APAGADAS LAS LUCES DEL VEHICULO, LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LOS DISPOSITIVOS EMISORES DE RADIACION ELECTROMAGNETICA (CONDUCTOR Y OPERARIO).	L	36
121	1	TRANSITAR PEATON POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.	L	18
121	3	DETENERSE EN LA ACERA DE FORMA QUE SE IMPIDA EL PASO POR LA MISMA A LOS DEMAS PEATONES.	L	18

121	4		CIRCULAR POR LA CALZADA UTILIZANDO MONOPATIN, PATINES O APARATOS SIMILARES.	L	36
121	4		CIRCULAR POR ACERA O ZONAS PEATONALES UTILIZANDO MONOPATIN, PATINES, O APARATOS SIMILARES, A VELOCIDAD SUPERIOR A LA DEL PASO DE PERSONA.	L	36
121	5		CIRCULAR VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL.	L	36
124	1		ATRAVESAR LA CALZADA EL PEATON, FUERA DEL PASO PARA PEATONES.	L	18
124	1		NO OBEDECER PEATON LAS SEÑALES DE LOS SEMAFOROS.	L	18
124	1		NO OBEDECER PEATON LAS SEÑALES DEL AGENTE DE LA CIRCULACION.	L	18
124	1		PENETRAR EL PEATON, EN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO SOLO CON MARCAS VIALES CUANDO LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS QUE SE APROXIMAN NO PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD.	L	24
127	1		TRANSITAR POR LAS VIAS OBJETO DE LA LEY, ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, SIN SER CONDUCCION POR PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS.	L	18
127	1		ATRAVESAR VIA OBJETO DE LA LEY ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, ASI COMO CABEZAS DE GANADO AISLADO O EN MANADA, FUERA DE LOS LUGARES AUTORIZADOS.	L	24
127	1		CARECER DE LAS LUCES NECESARIAS PARA PRECISAR SU SITUACION Y DIMENSIONES, CONDUCTOR DE ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, CUANDO CIRCULEN POR CALZADA O ARCEN, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL.	L	24
127	2		DEJAR ANIMALES EN LA VIA PUBLICA SIN CUSTODIA EN CUALQUIER CLASE DE VIA O EN SUS INMEDIACIONES, SIEMPRE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN INVADIR LA VIA.	L	24
129	1		ADVERTIR USUARIO DE LA VIA ACCIDENTE DE CIRCULACION, SIN ESTAR IMPLICADO EN EL MISMO, Y NO COLABORAR EN LOS CASOS OBLIGADO A ELLO (EXPLICAR).	L	90
130	1		OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHICULO O SU CARGA POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERIA, Y NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL MISMO.	L	36
130	1		OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHICULO O SU CARGA, POR CAUSAS DE ACCIDENTE O AVERIA, Y NO ADOPTAR EL CONDUCTOR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETIRARLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.	L	36
130	5		REMOLCAR UN VEHICULO AVERIADO, POR OTRO NO DESTINADO A ESTE FIN.	L	36
132	1		NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION (CONCRETAR).	L	24
132	1		NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (CONCRETAR).	L	24

132	1	NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE UNA SEÑAL REGLAMENTARIA (CONCRETAR).	L	24
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE LIMITACION DE PESO, LONGITUD, ANCHURA O ALTURA.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE MEDIA VUELTA PROHIBIDA.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE ADELANTAMIENTO PROHIBIDO.	L	36
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	L	24
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	L	24
132	1	NO OBEDECER SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO.	L	24
132	1	CIRCULAR POR CARRIL RESERVADO A BUS Y TAXIS.	L	36
132	1	REBASAR LINEA LONGITUDINAL CONTINUA.	L	36
132	1	REBASAR LINEA DE PARADA.	L	36
132	1	REBASAR LINEA DE PASO PARA PEATONES.	L	24
132	1	NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE FLECHAS DE SELECCION DE CARRIL.	L	36
132	1	CIRCULAR SOBRE CEBREADO.	L	36
173	2	NO LLEVAR EL VEHICULO RESEÑADO LA SEÑAL CORRESPONDIENTE (CONCRETAR).	L	24

Se someterá a información pública por plazo de un mes a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado con carácter definitivo, de no presentarse éstas y procediéndose a su publicación íntegra.

**5.- INAGA.- Concesión de uso privativo, ocupación de terrenos, en monte de U.P. nº 300, para “corrección de trazado pista Descenso”.**

En este punto se incorpora el concejal D. Mario Urieta Ara.

Se examina trámite de audiencia otorgado por INAGA sobre concesión de uso privativo para ocupación de terrenos en dominio público forestal del monte 300 para corrección del trazado de la pista Descenso y reposición de infraestructuras debido a un deslizamiento de la ladera, y para la construcción de una balsa y consolidación de muro lateral en la estación de esquí, en el que comunica que Formigal S.A. ha presentado alegaciones basadas en que la ejecución de estas instalaciones cuenta con autorización de ocupación (adjudicación por concurso público de la concesión de uso privativo, además de otras autorizaciones otorgadas), y que pide al Ayuntamiento que remita un acuerdo de Pleno con un pronunciamiento respecto a las condiciones económicas a tener en cuenta en la tramitación del expediente.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que a su entender no se trata de una nueva ocupación, sino de una modificación de la ocupación existente por lo que habría que aceptar la alegación de Formigal.

D. Jesús Gericó entiende que hay cosas en el Convenio, a realizar por Formigal, como el autobús, ayuda al esquí, que no se ve la voluntad de realizarlas. Que deben dar pasos. Que si no lo hacen, entiende que no hay que aceptar la alegación.

D. José Luis Sánchez cree que debe aceptarse parcialmente la alegación restando de la ocupación solicitada, la ocupación anterior.

Dña. Marta Carrés dice que en la Comisión Informativa se quedó en que se hicieran gestiones para ver la disposición de Aramón, en temas como el transporte a Sallent.

El Sr. Alcalde manifiesta que ello no corresponde a una obligación actual en el Convenio, así como el deporte base.

D. Carlos Fanlo indica que si Inaga ha considerado una nueva ocupación, debe seguir el Ayuntamiento ese criterio. Se podría estimar la alegación si Formigal S.A. atendiera otras propuestas.

Se considera que deben someterse a votación las siguientes propuestas de acuerdo:

Una, el indicar a Inaga que, de la ocupación solicitada, debe deducirse la existente en la anterior ocupación.

Otra, indicar a Inaga que se está de acuerdo con la ocupación solicitada.

Sometida a votación la primera, es aprobada por mayoría de 7 votos a favor.

Sometida a votación la segunda, tiene un voto favorable de D. Carlos Fanlo.

El acuerdo adoptado es, pues, el siguiente:

Manifiestar, en trámite de audiencia otorgado por INAGA sobre concesión a favor de Formigal S.A., de uso privativo para ocupación de terrenos en dominio público forestal del monte 300 para corrección del trazado de la pista Descenso y reposición de infraestructuras debido a un deslizamiento de la ladera, y para la construcción de una balsa y consolidación de muro lateral en la estación de esquí, Expediente INAGA 220101.44.2008.10921, en el que comunica que Formigal S.A. ha presentado alegaciones basadas en que la ejecución de estas instalaciones cuenta con autorización de ocupación (adjudicación por concurso público de la concesión de uso privativo, además de otras autorizaciones otorgadas), y que pide al Ayuntamiento que remita un acuerdo de Pleno con un pronunciamiento respecto a las condiciones económicas a tener en cuenta en la tramitación del expediente, que se acepta parcialmente la alegación de Formigal S.A. en el sentido de que debe restarse a la ocupación solicitada la que ya tenían para la pista de Descenso.

#### **6.- Cesión de derechos de reversión de finca nº 150 en Lanuza, a favor del Ayuntamiento, fin Recurso Contencioso Administrativo nº 466/2009 y pago de la cantidad de 12.000 €.**

En sesión plenaria de 23 de noviembre 2009, se acordó interponer Recurso Contencioso Administrativo contra Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro relativa a solicitud del Ayuntamiento en relación con fincas 150 y 162 de Lanuza. (Recurso 466/2009).

Por Resolución de CHE se accedió a la reversión solicitada por D. Jesús y Dña. Asunción Pérez Fanlo de 3.515 m2 de la finca 150 fijando una tasación de 70.300 €, destinada en la actualidad a ramal de carretera de conexión entre Sallent y Lanuza y aparcamiento público del auditorio de Lanuza.

Habiéndose llegado a un acuerdo con CHE y con los titulares de los derechos de reversión por el que se reconoce una diferencia de justiprecio por desafectación y afectación simultáneas poniéndose fin a los procedimientos abiertos y reconociéndose la propiedad municipal de la superficie de la carretera y el aparcamiento cediendo los reversionistas su derecho a favor del Ayuntamiento y reconociendo la CHE a éste como titular rebajando el precio de la reversión a 4.358,60 €.

Habiéndose llegado a un acuerdo con los particulares fijando el valor de la diferencia de justiprecio por desafectación de terrenos y nueva afectación n 12.000 €, valoración informada favorablemente por el técnico municipal.

Contando con el informe favorable del Letrado D. José Luis Bartolomé, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar la transmisión de Dña. Asunción y D. Jesús Pérez Fanlo de los derechos de reversión reconocidos sobre la finca indicada por Resolución del Presidente de la CHE de 11 de mayo de 2010, y su renuncia a ejercer cualquier reclamación en el expediente que se incoe por desafectación y afectación simultáneas, en el precio de 4.358,60 €.

Abonar a Dña. Asunción y D. Jesús Pérez Fanlo la cantidad de 12.000 € por la diferencia de justiprecio fijada de mutuo acuerdo resultante de la nueva afectación como sistema general viario.

Ratificar el documento firmado en CHE el 27 de octubre 2010.

Considerar que a la vista de lo anterior se da satisfacción extraprocesal a la demanda interpuesta por el Ayuntamiento contra Resolución de CHE de 22 de octubre de 2009, estimando la desaparición sobrevenida del objeto contencioso (Recurso Contencioso Administrativo 466/2009 ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Aragón).

#### **7.- Expediente Modificación Créditos nº 2 del Presupuesto General 2010.**

Se aprueba por unanimidad el siguiente expediente de Modificación de Créditos:

Suplemento de crédito partida 4.60000: 16.358,60 € de abono de derechos de reversión a favor del Ayuntamiento a Dña. Asunción y D. Jesús Pérez Fanlo por desafectación y afectación simultáneas de 3.515 m2 finca 150 en Lanuza, con destino a ramal de carretera de conexión entre Sallent y Lanuza y aparcamiento público del auditorio de Lanuza.

Suplemento de crédito partida 4.60000, 491,45 €, para abono según acuerdo de Pleno Municipal de 13 de agosto de 1.990 sobre terrenos ocupados para realizar el acceso a las instalaciones de la Minicentral del Portet a D. Mariano Pérez Fanlo de 342 m2 en el precio de 51.300 ptas., a abonar con la presentación de escritura de propiedad. Reversión a favor de D. Antonio Pérez Fanlo en diciembre de 1993.

Suplemento de crédito partida 4.60000, 2.177,92 €, reversión a favor del Ayuntamiento de Embalse de Lanuza, restablecimiento de vías pecuarias, 2000 m2 finca rústica 2, y pago a CHE.

Suplemento de crédito partida 4.62200, 1254.80 €, mayor gasto obra "Acondicionamiento parcial de edificio municipal destinado a equipamiento, Fase II".

Total suplementos de crédito: 20.282,77 €

Crédito extraordinario de 7.286,50 € partida 4.60008 Obra de demolición de casa sita en Calle Aguas Limpias "Casa Marco".

Tota crédito extraordinario: 7.286,50 €.

Financiación Remanente de Tesorería.

870000 Aplicación créditos extraordinarios: 7.286,50 €

870001 Aplicación suplementos de crédito: 20.282,77 €

Se someterá a información pública, a efectos de alegaciones, entendiéndose aprobado definitivamente, de no producirse éstas.

## **8.- Instalación de maceteros y otras medidas de tráfico en la urbanización Formigal.**

El Sr. Alcalde explica las diferentes actuaciones relativas al tema:

1º.- Solicitud de la ECU para colocación de maceteros.

2º.- Autorización de Alcaldía para su instalación en fachadas de edificios Socotor y Jacetania hasta el hotel Abba Formigal, dejando la fachada del edificio Aragón para carga y descarga con señalización horizontal y vertical, y para señalar horizontalmente la curva de Avda. Pirineos a la altura de la subida a los chalets.

3º.- Escrito en queja de diversos vecinos solicitando se retire el mobiliario nuevo que se ha instalado hasta tanto se aprueben dichas actuaciones por la ECU. Entienden que primero hay que establecer las medidas sustitutivas alternativas como zonas de aparcamiento y accesos al centro, y que lo realizado no resuelve los problemas de tráfico.

4º.- Escrito de la ECU agradeciendo la postura de la Alcaldía, que pretenden dar solución al tráfico rodado y peatonal, y solicitando se mantenga la medida realizada durante el tiempo necesario para poder comprobar su funcionamiento.

Manifiesta que su postura es mantener lo ya instalado para ver si funciona. Que hubo una reunión con la ECU, tras de ello hicieron la solicitud, y entendió que era algo que podía autorizarse.

La Concejala Dña. Marta Carrés pone de manifiesto que la peatonalización está bien, pero ha de hacerse con unos estudios previos.

D. Jesús Gericó indica que debe dejarse como estaba antes, quitar los maceteros y valorarse también los contenedores que se necesitan y los lugares.

D. Pascual Royo expresa que considera que debe haber una solución intermedia, que peatonalizar es bueno, si bien lo planteado es excesivo, pero no debe echarse todo atrás.

Se examinó la propuesta de la Comisión y D. José Luis Sánchez consideró más oportuno, en lugar de hablar de carga y descarga, hablar de un estacionamiento limitado.

D. Jesús Gericó consideró que lo que debía hacerse es autorizar aparcamiento en un de los lados y en el otro por un tiempo limitado de 15 minutos.

El acuerdo, que se adoptó por mayoría con el voto en contra de D. Jesús Gericó, fue el siguiente:

Mantener la peatonalización desde el hotel Formigal hasta el garaje Jacetania y la zona de Jacetania y Socotor dejarla como estaba antes, con estacionamiento limitado 30 minutos.

**Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:**

Rectificar el error existente en el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2010, "Propuesta de Compensación económica por temas derivados de cupos en concepto de indemnización por expropiaciones de caudales de agua, "del siguiente modo:

Donde dice: "Según el informe técnico para cumplir esos compromisos hay que establecer el coste medio anual del kwh de energía eléctrica en el mercado eléctrico. Ese coste se tasa en 6,50 €/kwh actualizable anualmente con el IPC".

Debe decir: "Según el informe técnico para cumplir esos compromisos hay que establecer el coste medio anual del kwh de energía eléctrica en el mercado eléctrico. Ese coste se tasa en 0,065 €/kwh actualizable anualmente con el IPC".

El resto del acuerdo permanece tal como se adoptó en dicha sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las veintiún horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,